



POSADAS, 07 SEP 2016

VISTO: El Expediente N° S01:0001866/2016 – Secretaria General de Extensión Universitaria – Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo tiene como objetivo intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

QUE, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124/16, toma la legal intervención que le compete.

QUE, la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 023/16 obrante a fojas 03, sugiriendo: "su aprobación".

QUE, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 5ª Sesión Ordinaria/16, efectuada el día 31 de Agosto de 2016 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.-

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural, suscripto el día 21 de Junio de 2016, entre la Secretaría de Estado de Energía del Gobierno de la Provincia de Misiones y la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 056.16

HjF


Mgter. MARIANO EUGENIO ANTÓN
DOCENTE
a/c. Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA SECRETARIA DE
ESTADO DE ENERGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES.**

REUNIDOS

Por una parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES CUIT N° 30-59821809-5**, con domicilio en Ruta 12 Km. 7,5 - Campus Universitario- Miguel Lanús-Posadas, Misiones, representada en este acto por el **Mgter. Javier GORTARI DNI , N° 11.642.764**, en su carácter de Rector, en adelante la Universidad y por la otra parte la **SECRETARIA DE ESTADO ENERGÍA DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MISIONES CUIT N° 30-71515475-3**, con domicilio en calle Félix Bogado N° 1288 de esta ciudad representada en este acto por el **Ing. Nuclear Sergio ENZO LANZIANI DNI 13.897. 692**, en su carácter de **Ministro-Secretario de Estado**, en adelante “La Secretaría”, juntas denominadas “Las Partes” convienen en celebrar el presente Convenio sujeto a los siguientes términos:

EXPONEN

I.- QUE, las Instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico, científico y cultural.-

II.- QUE, la Universidad, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, persigue establecer canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.-

III.-QUE, son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.-

IV.- QUE, por lo anterior las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambio académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.-

V.- QUE por todo ello deciden concertar un Convenio de Colaboración entre las citadas mismas, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias, personal, desarrollos académicos, científicos y culturales, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.-

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la Cláusula que antecede las partes acuerdan en desarrollar programas de capacitación, o tareas conjuntas puntuales de intercambio científico y cultural que se concretarán por Actas Complementarias firmadas para ese objetivo.

Que a tales efectos la **UNIVERSIDAD**, conforme sus estatutos, expone que las mismas podrán ser firmadas tanto por el Sr. Rector como por los Sres. Decanos de las distintas Unidades Académicas, en el marco legal aplicable. Por su parte La Secretaría designará oportunamente el área y/o áreas encargadas de suscribir los convenios que en forma específicas Las Partes suscriban.

Ing. SERGIO ENZO LANZIANI
SECRETARIO DE ESTADO
DE ENERGÍA
PROVINCIA DE MISIONES



OBJETIVOS QUE SERÁN PLANTEADOS EN LOS CONVENIOS ESPECIFICOS:

- 1.- Dictado de cursos, seminarios, simposio, etc., en los que participan profesionales y miembros integrantes de las dos Instituciones.-
- 2.- Programas para realizar y desarrollar estudios o carreras de postgrado o investigaciones.-
- 3.- Intercambio de información relativa a su organización, estructuras y funcionamiento, así como el desarrollo de programas anuales.-
- 4.- Desarrollos de proyectos de investigaciones conjuntas.
- 5.- Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.-
- 6.- Todo cuanto mas las partes consideren para el logro de los objetivos de este acuerdo.-

TERCERA: El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes, o a petición de una de ellas debidamente convalidada y aceptada por la otra. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por Las Partes.-


CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años que podrán ser prorrogados por periodos iguales automáticamente, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido. Las partes se comprometen a someter, de corresponder, el presente a la aprobación de los organismos y/o áreas internas que correspondan.-

QUINTA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente Convenio, serán resueltas por mutuo acuerdo entre Las Partes y en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

SEXTA: La financiación de las actividades serán fijadas y oportunamente desarrolladas en el marco de los convenios específicos que suscriban las partes, y estará supeditadas a la disponibilidad de crédito con los que cada una de las mismas cuente en sus respectivos presupuestos.

SÉPTIMA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes constituyen como domicilios especiales los indicados en el encabezado, resultando válidas todas las notificaciones que se dirijan a los mismos.

--- En prueba de Conformidad, los representantes de las partes firman el presente Convenio en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, a los 05 días del mes de febrero del año 2016.-


Ing. SERGIO E. LANZIANI
SECRETARIO DE ESTADO
DE ENERGIA
PRESIDENCIA DE MISIONES


Ing. JAVIER CORTARI
SECRETARIO
PRESIDENCIA DE MISIONES